



EXP	0587771
DOC	1644174

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261 - 2022/MPH

Huacho, 02 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0864-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 01.09.2022, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 1460-2022-OGPPI/MPH-H, de fecha 02.09.2022, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 0334-2022-GM/MPH de fecha 02.09.2022 Gerencia Municipal; Proveído N° 0717-2022-ALC de fecha 02.09.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de Agosto del año 2022, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2022, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de Agosto del 2022.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2022/MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 – Mes de Agosto del año fiscal 2022, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 127 Notas de Modificación Presupuestaria “Tipo 003”, elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000926	0000000928	0000000929	0000000930	0000000934	0000000935	0000000936	0000000937
0000000938	0000000940	0000000941	0000000942	0000000944	0000000945	0000000946	0000000947
0000000948	0000000949	0000000950	0000000951	0000000953	0000000954	0000000955	0000000956
0000000957	0000000958	0000000959	0000000960	0000000961	0000000962	0000000963	0000000964
0000000965	0000000967	0000000968	0000000970	0000000971	0000000972	0000000973	0000000974
0000000975	0000000976	0000000977	0000000979	0000000980	0000000981	0000000982	0000000983
0000000985	0000000986	0000000987	0000000988	0000000989	0000000990	0000000993	0000000994
0000000995	0000000996	0000000997	0000000998	0000000999	000001000	000001003	000001004
0000001005	0000001006	0000001007	0000001008	0000001009	0000001010	0000001011	0000001012
0000001013	0000001014	0000001015	0000001016	0000001017	0000001018	0000001019	0000001020
0000001022	0000001023	0000001024	0000001025	0000001026	0000001027	0000001028	0000001029
0000001030	0000001031	0000001032	0000001033	0000001034	0000001035	0000001036	0000001037
0000001038	0000001039	0000001040	0000001041	0000001042	0000001043	0000001044	0000001045
0000001050	0000001051	0000001052	0000001053	0000001054	0000001056	0000001057	0000001058
0000001059	0000001060	0000001061	0000001062	0000001063	0000001064	0000001065	0000001066
0000001067	0000001068	0000001070	0000001072	0000001074	0000001075	0000001076	

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
OPByPB/ Archivo.